



Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00027416**
Solicitante o razón social:
Representante Legal:
Número de Folio : **00027416**
Fecha de ingreso de la Solicitud: **17 / enero / 2016**
Hora de ingreso de la Solicitud: **21:21 horas**
Unidad de Atención: **Poder Judicial**
Información Solicitada: **Resultados del Nuevo Sistema de Justicia Penal del 15 de diciembre del 2015 al 15 de enero del 2016:**
a) El número de personas puestas a su disposición detenidas en flagrancia, así como el tipo de delitos por los que fueron turnados;
b) El número de personas puestas a disposición por orden de aprehensión, así como el tipo de delitos por lo que fueron turnados.
Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Correo Electrónico - Sin Costo**
Correo Electrónico: **@hotmail.com**

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **18 / enero / 2016**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.- 011/16, folio número 00027416, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracción II, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en: "**Resultados del Nuevo Sistema de Justicia Penal del 15 de diciembre de 2015 al 15 de enero del 2016:**

a) El número de personas puestas a su disposición detenidas en flagrancia, así como el tipo de delitos por lo que fueran turnados;

b) El número de personas puestas a disposición por orden de aprehensión, así como el tipo de delitos por que fueron turnados. (sic)", me permito comunicar que se giró atento oficio al Director del Centro de Información Estadística del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y este manifiesta lo siguiente: "En relación al punto planteado en el inciso "a" son 33 personas detenidas en flagrancia.

DELITOS:

- Delito culposo cometido con motivo del tránsito de vehículo
- Abusos Deshonestos
- Detención o posesión de vehículo robado
- Robo con violencia en las personas o en las cosas, Robo de noche o por dos o más personas
- Robo con violencia en las personas o en las cosas, robo de noche o por dos o más personas, Robo en casa habitación sin autorización sin autorización para introducirse
- Robo de vehículo de propulsión mecánica
- Robo calificado por incurrir dos o más agravantes del artículo 308
- Desmantelamiento o comercialización de vehículos robados

Respecto a la solicitud descrita en el inciso "b", son 2 personas.

DELITOS:

Robo calificado por incurrir dos o más agravantes del artículo 308
Detención o posesión de vehículo robado".

Edificio del Poder Judicial
del Estado
3er. Piso. Tehuantepec y
Comonfort
Col. Las Palmas,
Hermosillo, Sonora

Finalmente, se le hace del conocimiento que a partir de esta fecha, cuenta con un período de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión previsto en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, en caso de no estar



conforme con la respuesta otorgada y, transcurrido dicho período, su solicitud será susceptible de archivo definitivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE ENLACE
HERMOSILLO, SONORA